

Gobierno del Estado de Durango

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-10000-19-0808-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 808

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,771,764.8
Muestra Auditada	3,771,764.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,771,764.8 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Durango durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,771,764.8 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 4,051.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 3,775,816.3 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³

15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 16,211,682.7 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	11,741,376.0
Fondo de Fomento Municipal	870,175.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	664,798.7
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	278,715.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	307,857.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,481,603.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	25,595.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	201,129.3
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	10,273.1
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal ^{1/}	630,159.6
Total	16,211,682.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la SHCP.

1/ Incluye 4,469.9 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 20,257.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 4,640.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023 EJERCICIO FISCAL 2024 (Miles de pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-4,387.8
Fondo de Fomento Municipal	-322.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	69.8
Total	-4,640.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la SHCP.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos, en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Durango dispone de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 28 de diciembre de 2000, cuya última reforma se publicó en el mismo medio el 26 de diciembre de 2021; en dicho documento, se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo/Fondo e incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la normativa estatal	Criterios de distribución y variables	Fuente de información
<i>Artículos 2 y 5</i>				
<u>Fondo Acumulado de Participaciones (FAP):</u>				
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	El 40.0% en relación directa con el número de habitantes de cada municipio.	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	El 45.0% de acuerdo con el coeficiente del fondo acumulado que le correspondió a cada municipio, en el ejercicio fiscal inmediato anterior.	
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0 ^{2/}	20.0	Últimos datos oficiales de población, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)	20.0	20.0	El 12.75% en función del coeficiente efectivo del fondo acumulado para el ejercicio en curso, a que se refieren las fracciones antes señaladas.	Coeficiente municipal del FAP correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0		
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	20.0 ^{3/}	20.0	El 2.25% en proporción inversa al monto de participaciones a que se refieren las fracciones anteriores.	
			Se garantizará a los municipios un monto equivalente al que les correspondió en el ejercicio fiscal 2013 (monto base).	
<i>Artículos 2 y 6</i>				
<u>Fondo de Fomento Municipal (FFM)</u>	100.0	100.0	El 70.0% del excedente se distribuirá con base en el coeficiente efectivo del FAP.	Fondo de Fomento Municipal distribuido en el ejercicio 2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
			El 30.0% del incremento se distribuirá con base en el coeficiente efectivo del FAP, que corresponda a los municipios que suscriban un convenio con el Gobierno del Estado, para que este último, por cuenta y orden del municipio, sea el responsable de la administración del Impuesto Predial.	Coeficiente municipal del FAP correspondiente al ejercicio fiscal en curso.

Artículo/Fondo e incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la normativa estatal	Criterios de distribución y variables	Fuente de información
<i>Artículos 2 y 8 bis</i>			El 70.0% en relación directa con el número de habitantes de cada municipio.	Última Información de población dada a conocer por el INEGI.
<u>Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel</u>	20.0	20.0	El 30.0% se distribuirá con base en el coeficiente efectivo del FAP.	Coeficiente municipal del FAP correspondiente al ejercicio fiscal en curso.
<i>Artículo 5 bis</i>	100.0		Se distribuirá a los municipios en la parte correspondiente al ISR del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o entidad paramunicipal devuelto por la Federación.	Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
<u>Impuesto Sobre la Renta</u>				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal.

- 1/ Ley de Coordinación Fiscal.
- 2/ Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- 3/ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

La normativa local no hace referencia a la distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) entre los municipios de la entidad; asimismo, no refiere criterios de distribución de los ajustes cuatrimestrales del FGP, del FFM y del IEPS, así como del ajuste definitivo del FOFIR. (Ver resultado 12: áreas de mejora).

Aunado a lo anterior, la fórmula de distribución del FAP (FGP) no atiende a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, establecidos en artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que únicamente considera como variable a la población. (Ver resultado 12: áreas de mejora).

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Durango, se identificó al Departamento de Control de Participaciones a Municipios, que pertenece a la Dirección de Política y Análisis del Ingreso de la Subsecretaría de Ingresos de la SFA, como el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización; esta área no dispone de un sistema informático, ya que únicamente utiliza hojas de cálculo en Excel para realizar la asignación y distribución de los fondos e incentivos participables y sus funciones se establecen en el Reglamento Interior de la SFA, publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Durango el 10 de abril de 2018, así como en el Flujograma y Cuadro Resumen del Proceso de Distribución de las Participaciones Federales. (Ver resultado 12: áreas de mejora).

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado en 2024, se verificó que la SFA distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)
FGP	11,741,376.0	11,741,376.0	2,348,275.2	20.0	2,348,275.2	20.0
FFM	870,175.6	870,175.6	870,175.6	100.0	870,175.6	100.0
FOFIR	664,798.7	685,056.0	137,011.2	20.0	137,011.2	20.0
IEPS	278,715.0	278,715.0	55,743.0	20.0	55,743.0	20.0
IEPS GASOLINA	307,857.2	307,857.2	61,571.4	20.0	61,571.4	20.0
ISR ^{4/}	1,481,603.0	1,481,603.0	256,801.0	N/A	257,996.6	N/A
FOCO-ISAN	25,595.2	25,595.2	5,119.0	20.0	5,119.0	20.0
ISAN	201,129.3	201,129.3	40,225.9	20.0	40,225.9	20.0
ISR-EBI ^{5/}	4,469.9	4,469.9	894.0	20.0	3,583.6	80.2
Total	15,575,719.9	15,595,977.2	3,775,816.3		3,779,701.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ Considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 16,211,682.7 miles de pesos que se presenta en el resultado número 1.
 - 2/ Los recursos correspondientes al FEIEF-FOFIR son los presentados en el resultado número 1 por 20,257.3 miles de pesos.
 - 3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.
 - 4/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación por la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplió con la normativa federal para su devolución. La diferencia entre el importe distribuido y pagado corresponde a devoluciones notificadas por la SHCP, de las cuales, 958.5 miles de pesos se descontaron del FGP y 237.1 miles de pesos están pendientes por descontarse. (Ver resultados 8 y 9: Transferencia y control de los recursos).
 - 5/ El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1 por un importe de 630,159.60. El importe que correspondió al 20.0% del ISR-EBI federal y que se debe distribuir entre los municipios ascendió a 894.0 miles de pesos; sin embargo, para su distribución se calculó junto con el ISR-EBI estatal, por lo que en el pago se consideraron 3,583.6 miles de pesos, cifra que incluye 2,689.6 miles de pesos de impuestos locales y los 894.0 miles de pesos correspondientes al 20.0% del ISR-EBI validado por la SHCP a la SFA del estado en 2024.
- N/A: No Aplicable.

4. Fondo Acumulado de Participaciones (FAP: FGP, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI)

En 2024, el Gobierno del Estado de Durango recibió 12,936,341.4 miles de pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el FAP, que incluyeron 20,257.3 miles de pesos del FEIEF-FOFIR, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
FONDO ACUMULADO DE PARTICIPACIONES (FAP)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado	FEIEF pagado al estado	Total	Monto distribuido a los municipios	Porcentaje
	(A)	(B)	(C) = (A) + (B)	(D)	(E) = (D) / (C)
FGP	11,741,376.0	0.0	11,741,376.0	2,348,275.2	20.0
FOFIR	664,798.7	20,257.3	685,056.0	137,011.2	20.0
IEPS	278,715.0	N/A	278,715.0	55,743.0	20.0
FOCO-ISAN	25,595.2	N/A	25,595.2	5,119.0	20.0
ISAN	201,129.3	N/A	201,129.3	40,225.9	20.0
ISR-EBI	4,469.9	N/A	4,469.9	894.0	20.0
Total	12,916,084.1	20,257.3	12,936,341.4	2,587,268.3	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Durango.

N/A: No Aplicable.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes para la distribución de los recursos del FAP, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, se correspondieron con lo establecido en la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, así como en el “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 25 de enero de 2024.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 2,587,268.3 miles de pesos, con base en los criterios establecidos por la legislatura local, equivalentes al 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI.

En la distribución del tercer ajuste cuatrimestral y el ajuste definitivo de 2023, correspondientes al FGP y al IEPS, la SFA utilizó el coeficiente efectivo del FAP del ejercicio 2023; sin embargo, en lo concerniente al FOFIR, para el cálculo del ajuste definitivo de 2023, se utilizó el coeficiente de ese mismo ejercicio, mientras que, para el cálculo de las diferencias por el cuarto trimestre de 2023, se utilizó el coeficiente correspondiente a 2024, por lo que no se utilizó un criterio de distribución homogéneo en lo concerniente al cálculo de los ajustes. (Ver resultado 12: áreas de mejora).

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Se verificó que, para el ejercicio 2024, los 39 municipios de la entidad mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del impuesto predial, con lo que accedieron al beneficio de recibir los recursos del 30.0% del excedente del fondo, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

La entidad fiscalizada distribuyó entre sus municipios el 100.0% de los recursos del fondo, los cuales ascendieron a 870,175.6 miles de pesos; los cálculos efectuados por la SFA para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctas y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

6. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

En el ejercicio 2024, los recursos de este fondo ascendieron a 307,857.2 miles de pesos, de los cuales el Gobierno del Estado distribuyó, entre los municipios, 61,571.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total. El 70.0% de esa distribución se realizó con base en el número de habitantes por municipio, de conformidad con la normativa federal y el 30.0% restante, con base en el coeficiente del FAP; al respecto, se comprobó que los cálculos y las operaciones realizadas fueron correctas.

7. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos, proporcionados por la SFA, mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Durango recibió recursos por 1,481,603.0 miles de pesos, por este concepto, de los cuales, 256,801.0 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Transferencia y control de los recursos

8. La verificación de las transferencias de las participaciones e incentivos federales, por parte del Gobierno del Estado de Durango a los municipios, se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.

- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 y enero de 2025, por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Durango pagó 3,779,701.5 miles de pesos a los 39 municipios por concepto de las participaciones federales (3,775,650.0 miles de pesos del Ramo General 28 y 4,051.5 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 543,244.9 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 3,236,456.6 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i>Participaciones pagadas:</i>					
Fondo General de Participaciones ^{1/}	2,348,275.2	0.0	2,348,275.2	478,309.6	1,869,965.6
Fondo de Fomento Municipal	870,175.6	0.0	870,175.6	64,935.3	805,240.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{1/}	132,959.7	4,051.5	137,011.2	0.0	137,011.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ^{1/}	55,743.0	0.0	55,743.0	0.0	55,743.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	61,571.4	0.0	61,571.4	0.0	61,571.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	257,996.6	0.0	257,996.6	0.0	257,996.6
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{1/}	5,119.0	0.0	5,119.0	0.0	5,119.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{1/}	40,225.9	0.0	40,225.9	0.0	40,225.9
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{2/}	3,583.6	0.0	3,583.6	0.0	3,583.6
Total	3,775,650.0	4,051.5	3,779,701.5	543,244.9	3,236,456.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Forman parte del Fondo Acumulado de Participaciones (FAP).

2/ Se pagaron 2,689.6 miles de pesos adicionales del ISR-EBI (impuesto local) a los municipios de la entidad.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 39 municipios del estado de Durango, se determinó que se les pagaron los recursos en los porcentajes establecidos en la normativa dentro de los cinco días hábiles

siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, se verificó que no existieron devoluciones de ejercicios anteriores, mientras que, para el ejercicio 2024, quedaron pendientes de aplicar 237.1 miles de pesos correspondientes a siete municipios, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2024 A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Importe
Lerdo	52.0
Mapimí	30.1
Nombre de Dios	0.9
El Oro	7.2
Pueblo Nuevo	144.9
Santa Clara	1.0
Tlahualilo	1.0
Total	237.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

9. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SFA, se verificó que en los 39 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FGP y al FFM por 543,244.9 miles de pesos, las cuales se correspondieron con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
AFFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Concepto	Número de municipios	Fondo afectado		Total
			FGP	FFM	
Federales	Omisión del Entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT)	6	2,116.9		2,116.9
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	1	642.9		642.9
	Subtotal		2,759.8		2,759.8
Estatales	Fideicomiso Fondo General de Participaciones	2	358,100.8		358,100.8
	Fideicomiso F/1522	1	84,066.5		84,066.5
	Fideicomiso Fondo de Fomento Municipal	15		64,612.8	64,612.8
	Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	13	21,197.4		21,197.4
	Anticipos de participaciones federales	3	5,600.0		5,600.0
	Convenio para el Pago del Entero de las Cuotas, Aportaciones y Prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	1	4,763.0		4,763.0
	Devoluciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	14	958.5		958.5
	Compensación Definitiva del FEIEF 2023	39	863.6	322.5	1,186.1
	Subtotal		475,549.8	64,935.3	540,485.1
	Total		478,309.6	64,935.3	543,244.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

AFFECTACIONES FEDERALES

Omisión del Entero del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

En 2024, se realizaron retenciones a las participaciones federales de los municipios de Coneto de Comonfort, El Oro, Pánuco de Coronado, Santa Clara, Súchil y Tepehuanes por 2,116.9 miles de pesos, por concepto de la omisión del entero del ISR al SAT de la SHCP. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios de solicitud de afectación mediante los cuales, la Administración General de Recaudación del SAT requirió compensar, vía participaciones federales, los adeudos relacionados con la omisión del entero del ISR.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Se aplicaron afectaciones por 642.9 miles de pesos, al municipio de Santiago Papasquiaro, por el incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas de seguridad social del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado municipal, las cuales se sustentaron en los oficios mediante los cuales el ISSSTE solicitó a la SHCP afectar las participaciones federales del municipio.

AFFECTACIONES ESTATALES

Fideicomiso Fondo General de Participaciones

Los municipios de Durango y Gómez Palacio suscribieron, con la autorización de la legislatura local y de los cabildos municipales, contratos de apertura de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los cuales se encontraron inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y se estableció como fuente de pago el 34.3% y el 51.0% de los recursos del FGP, respectivamente.

En 2024, se les descontaron 126,432.7 miles de pesos al municipio de Durango y 231,668.1 miles de pesos a Gómez Palacio, es decir, 358,100.8 miles de pesos en conjunto, correspondientes a los porcentajes establecidos en los contratos, de los cuales se acreditó la transferencia a la cuenta bancaria del fideicomiso constituido para tal fin.

Una vez que se realizaron los cobros de los saldos insoluto notificados por BANOBRAS por 8,562.9 miles de pesos al municipio de Durango y 13,435.6 miles de pesos a Gómez Palacio, se reintegraron 336,102.3 miles de pesos por concepto de remanentes a ambos municipios (117,869.8 y 218,232.5 miles de pesos, respectivamente).

Fideicomiso F/1522

El municipio de Durango celebró dos contratos de apertura de crédito simple con el Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., para afectar el 5.0% de los recursos del FGP del municipio, en cada caso, para el pago de financiamiento; de lo anterior, se revisaron las autorizaciones de cabildo, así como del Congreso del Estado de Durango y la inscripción de la deuda en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

En 2024, la SFA realizó la afectación de los recursos del FGP del municipio de Durango por 84,066.5 miles de pesos, es decir, el 10.0% de los recursos asignados del fondo, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria del fideicomiso.

Fideicomiso Fondo de Fomento Municipal

El Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con el Banco Santander México y con BANOBRAS, el cual funge como mecanismo de captación y, en su caso, distribución de los ingresos de las participaciones federales que correspondan a los municipios, así como medio de pago de las obligaciones que deriven de la contratación de financiamientos que contraigan los municipios que se adhieran a este instrumento; al respecto, se revisaron los contratos de apertura de crédito correspondientes a los municipios que mantienen un crédito vigente, la aprobación de los cabildos y de la legislatura local, así como el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

En 2024, se encontraron adheridos a este fideicomiso los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, Guadalupe Victoria, Lerdo, Mezquital, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara, Tepehuanes y Vicente Guerrero, a los cuales les fueron descontados 64,612.8 miles de pesos de sus recursos del FFM, en función de los cobros notificados mensualmente, vía oficio, por BANOBRAS; este importe fue retenido en la cuenta bancaria del fideicomiso, administrada por la entidad fiscalizada y posteriormente pagado a BANOBRAS en la cuenta bancaria notificada para tal fin.

Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Los municipios de Canatlán, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Peñón Blanco, San Dimas, San Juan Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, Santiago Papasquiaro y Topia, contrataron créditos con BANOBRAS con la intención de financiar inversiones públicas productivas; de lo anterior, se proporcionaron los contratos de mandato especial irrevocable, con la instrucción de entregar las participaciones afectadas mensualmente a la cuenta bancaria establecida para tal fin, así como las autorizaciones de los cabildos, los decretos mediante los cuales la legislatura local autorizó a los municipios para contratar financiamientos, en la modalidad de crédito simple, así como el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

En 2024, la SFA retuvo 21,197.4 miles de pesos a los 13 municipios mencionados, de los cuales se comprobó fueron transferidos a la cuenta bancaria especificada por BANOBRAS en las solicitudes de pago de los créditos.

Anticipos de Participaciones Federales

Se verificó que el Gobierno del Estado de Durango dispuso de la “Definición de procedimiento interno para el pago de anticipos de participaciones federales (Ramo 28) a municipios”, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el 29 de noviembre de 2018, como normativa que regula las solicitudes de adelantos de las participaciones federales, por parte de los municipios.

De acuerdo con lo anterior, se constató que los anticipos de participaciones federales, solicitados por tres municipios en 2024, ascendieron a 5,600.0 miles de pesos, de los cuales 2,300.0 miles de pesos correspondieron al municipio de Lerdo, 2,600.0 miles de pesos a Nombre de Dios y 700.0 miles de pesos a San Juan del Río; al respecto, se comprobó que se suscribieron los convenios de solicitud de anticipos, los cuales fueron depositados y, posteriormente, cobrados por la SFA de conformidad con lo estipulado en los oficios de solicitud.

Convenio para el Pago del Entero de las Cuotas, Aportaciones y Prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

En febrero de 2021, la SHCP realizó una retención de las participaciones federales al Gobierno del Estado, por concepto de derechos de las cuotas obrero-patronales del IMSS por 47,630.0 miles de pesos, del municipio de Pueblo Nuevo.

En enero de 2022, el Gobierno Estatal celebró un Convenio de Coordinación con ese municipio para el pago de su adeudo, el cual será liquidado en un plazo de 10 años, con afectaciones mensuales de 396.9 miles de pesos; en el ejercicio 2024, se comprobó que se le retuvieron al municipio 4,763.0 miles de pesos de sus participaciones federales.

Devoluciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Se aplicaron las devoluciones del ISR notificadas por la SHCP en abril y agosto de 2024, correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio, en 14 municipios de la entidad y sus organismos municipales, a saber, Canelas, Cuencamé, Durango, Mapimí, Nombre de Dios, Peñón Blanco, Poanas, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, Santa Clara, Tepehuanes y Tlahualilo, las cuales ascendieron a 958.5 miles de pesos, mismos que fueron descontados de los recursos del FGP de los municipios correspondientes.

Compensación Definitiva del FEIEF 2023

En 2024, la SHCP le notificó a la entidad fiscalizada que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva del FEIEF 2023, las cantidades entregadas como provisionales

resultaron superiores a la disminución de las participaciones federales observadas al cierre de ese ejercicio fiscal por 4,640.5 miles de pesos; por lo anterior, la SFA realizó el cálculo para afectar a los 39 municipios de la entidad federativa por 1,186.1 miles de pesos con base en los coeficiente de distribución del FAP, así como del FFM, cuyos cálculos fueron correctos.

Transparencia en la distribución de los recursos

10. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Durango sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

- Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2024”, publicado el 25 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, incluyó el calendario, los porcentajes, las fórmulas, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

- Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024**

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios.

En relación con el cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se constató que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 11 de abril, 14 de julio, 13 de octubre de 2024, y 9 de enero de 2025.

- Publicación en Internet**

Con base en la revisión de la página oficial de internet de la SFA¹⁰, se constató que se dispuso de un apartado denominado “Participaciones a municipios”, en el cual se

¹⁰ <https://finanzasdurango.gob.mx/informacionfinanciera.html>

encontraron las publicaciones referentes a las participaciones federales de 2024, en formato PDF; de igual forma, se verificó que se dieron a conocer al público en general, mediante un sistema de consulta dinámica en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales y el FEIEF, que resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual, trimestral y anual.

11. Entrega de información a la SHCP

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.
- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se enviaron en los formatos establecidos por la SHCP.

Sin embargo, no se dispuso de la evidencia del envío a la SHCP de la publicación en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa de los cuatro informes trimestrales de las participaciones federales, pagadas a los municipios de la entidad, así como del ajuste definitivo de 2023, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.48/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

12. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo:

- Se dispuso de fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por la legislatura local, para todos los fondos e incentivos del Ramo General 28.
- La normativa local prevé la distribución de las participaciones federales, a los municipios del estado, en los porcentajes mínimos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos:

- Se verificó la transferencia a los 39 municipios de sus participaciones federales, en las cuentas habilitadas para tal efecto, una vez aplicadas las afectaciones, de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los factores de distribución determinados por el Gobierno Estatal.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- La SFA habilitó en su portal oficial de internet un apartado para dar a conocer los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales y el FEIEF, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral; las publicaciones trimestrales se realizaron en tiempo y en forma de conformidad con la normativa.
- Se entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios del ejercicio anterior, en los formatos correspondientes, así como sus publicaciones mensuales.
- El desglose mensual de los importes pagados que fueron publicados se correspondió con los montos calculados por la entidad federativa y con lo efectivamente pagado a los municipios de la entidad.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- La entidad fiscalizada dispuso de áreas encargadas de los procesos de cálculo, distribución, pago, afectaciones y difusión de las participaciones federales a los municipios.
- Se acreditó la existencia de un Reglamento Interior de la SFA, así como del Flujograma y Cuadro Resumen del Proceso de Distribución de las Participaciones Federales.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo:

- La normativa local no hace referencia a la distribución de los recursos del FEIEF entre los municipios de la entidad y no refiere criterios de distribución de los ajustes cuatrimestrales del FGP, FFM, IEPS, así como el ajuste definitivo del FOFIR.
- La fórmula de distribución del FAP (FGP) no atiende a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, establecidos en artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que únicamente se considera como variable a la población.
- La SFA no utilizó un criterio de distribución homogéneo en lo concerniente al coeficiente para el cálculo de los ajustes del FGP, FFM, IEPS y FOFIR.
- La entidad fiscalizada no dispuso de un sistema informático que apoye el proceso de cálculo y distribución de los recursos entre los municipios, ya que para este proceso se utilizaron hojas de cálculo en Excel.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- No se dispuso de la evidencia del envío a la SHCP de la publicación en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa de los informes del primer y segundo trimestre, así como del ajuste definitivo 2023 en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó la valoración de la conveniencia y la atención de las áreas de mejora detectadas, con el objeto de implementar acciones de control interno para prevenir y minimizar errores en los procesos auditados; asimismo, remitió el borrador de los proyectos de iniciativa de reforma a los artículos 5 y 11 de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la colaboración Administrativa en materia Fiscal Estatal, donde se incluyen los criterios de distribución de los ajustes cuatrimestrales de los fondos, así como del FEIEF y la nueva fórmula de distribución del FAP (FGP), que considera los incentivos recaudatorios municipales, los cuales serán formalizados entre agosto y noviembre de 2025, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-10000-19-0808-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango elabore un plan de trabajo calendarizado y oficios de instrucción, a las áreas responsables, con el fin de atender las áreas de mejora identificadas durante los trabajos de auditoría; presente un proyecto de reforma a la normativa local para incluir los criterios de distribución, entre los municipios de la entidad, de los recursos no considerados en la misma y, para que la fórmula de distribución del

Fondo Acumulado de Participaciones, considere los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, con el objeto de mejorar el proceso de distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dichos procesos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Durango distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,771,764.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 4,051.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), transferidos por la

Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 3,775,816.3 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad, el Gobierno del Estado de Durango dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local; los cálculos y las fuentes de información de las variables se correspondieron con lo establecido en la normativa, y los pagos de las participaciones federales se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios para tal efecto.

No obstante, la normativa local no hace referencia a la distribución de los recursos del FEIEF entre los municipios de la entidad y no refiere criterios de distribución de los ajustes cuatrimestrales del Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), así como del ajuste definitivo del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); la fórmula de distribución del Fondo Acumulado de Participaciones no atiende a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal; la SFA no utilizó un criterio de distribución homogéneo en lo concerniente al coeficiente para el cálculo de los ajustes del FGP, FFM, IEPS y FOFIR; no se dispuso de un sistema informático que apoye el proceso de cálculo y distribución de los recursos entre los municipios.

Asimismo, no se tuvo evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la publicación en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa de los informes del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024, así como del ajuste definitivo 2023 en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva; lo anterior, derivó en la promoción ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número OSC-2761/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, DI-712/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, OSC-3003/2025 de fecha 28 de mayo de 2025 y OSC-3166/2025 de fecha 10 de junio de 2025, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 12, por lo que se considera no solventado.



LIC. JAVIER VILLAREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/02/2025; en atención al oficio número DGEGL/0224/2025 me permitió remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente a la auditoría número 808 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2024.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

[Signature]
ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 14 DE MAYO DE 2025
[Signature]
SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/cqe/mml/ajrc/adm

ELABORÓ:	REVISÓ:	SUPERVISÓ:	AUTORIZÓ:
C.P. Alejandro Díaz Martínez	C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	C.P. Maribel Muñoz Lares	C.P. Claudia Quintana Escobosa

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado".



Página 1 de 1

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

Por medio del presente hago de su conocimiento, se recibió en la Dirección de Investigaciones de esta Secretaría de Contraloría el oficio número **DCAPF-90/2025** firmado por la **C.P. Maribel Muñoz Lares**, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de esta Secretaría, mediante el cual se anexa copia del Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares con número 2024-0808-APROFOP-002 y copia de Cédula de Resultados que contienen el resultado número 11, procedimiento 4.1 derivado de la auditoría número **808**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**", como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, resultados con observación que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas.

Por lo que esta Secretaría de Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19 fracción IX, 28 fracciones XX, XXXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y los artículos Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020, emitió el acuerdo de radicación e inicio de investigación, relativo a los actos u omisiones de Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, que pudieran constituir presuntas responsabilidades administrativas.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
OFICIO No.: DI-712/2025
ASUNTO: Se notifica la radicación e inicio de investigaciones derivado de la auditoría **808**.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 04 JUN 2025
11:36:59
OFICIAZ DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Página 1 de 2

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



Por lo que adjunto a este oficio, encontrará copia certificada del acuerdo de radicación con la siguiente información:

AUDITORÍA NÚMERO 808		
No.	No. DE EXPEDIENTE	RESULTADO FINAL
1	SC.5S.1.48/2025	11

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita a ese Órgano de Fiscalización Superior, se tenga por atendida para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE MAYO DEL AÑO 2025.


SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
LIC. LUIS GERARDO LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

nlr

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial de Gasto Federalizado de la ASF.
c.c.p. C.P. Tania Juleta Hernández Maldonado, Secretaria de Contraloría del Estado.
c.c.p. C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
c.c.p. C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
c.c.p. Expediente



Página 2 de 2

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 30 MAY 2025
WATM
OFFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
LIC. JAVIER VILLAREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/02/2025; en atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Preliminares de Resultados Finales Preliminares, me permito remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente a la auditoría número 808 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2024.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

S A T E N T A M E N T E
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE MAYO DE 2025

SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P.-TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Deigado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/cqe/mml/ajrc/adm

ELABORÓ:	REVISÓ:	SUPERVISÓ:	AUTORIZÓ:
C.P. Alejandro Diaz Martinez	C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	C.P. Maribel Muñoz Lares.	C.P. Claudia Quintana Escobosa

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 11 JUN 2025
 10:10 hrs
 OFICIALIA DE PARTES
 SEDE AJUSCO
 LIC. JAVIER VILLAREAL TERAN
 DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
 FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
 DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
 A PROGRAMAS FEDERALES
 OFICIO No.: OSC-3166/2025
 ASUNTO: Se envía documentación e información referente a la Auditoría número 808 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2024.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 DGE GF
 64645
 10/06/24

RECIBIDO

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/02/2025; en atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, me permito remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente a la auditoría número 808 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2024.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
 VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 10 DE JUNIO DE 2025

SECOED
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
 DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
 SECRETARIA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
 C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
 C.P. Maribel Muñoz Laredo, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
 TJHM/cqe/mml/ajrc/adm

ELABORÓ:	REVISÓ:	SUPERVISÓ:	AUTORIZÓ:
C.P. Alejandro Díaz Martínez	C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	C.P. Maribel Muñoz Laredo	C.P. Claudia Quintana Escobosa

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1

Calle Pino Suárez
 No. 1000 Pte. Zona Centro
 C.P. 34000 Durango, Dgo.
 Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

Procedimientos de auditoría

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los

correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 9.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Material Fiscal Estatal, artículo 12 y el Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Durango, Titulo Segundo, Capítulo I, Tercera Actividades de Control y el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, numeral 8, fracción a).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.